

# CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, el Complejo Cultural Los Pinos, el Instituto Cultural de Aguascalientes, el Centro Cultural Tijuana, el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, el Instituto Sinaloense de Cultura y la Secretaría de Cultura de Tlaxcala, convocan a artistas escénicos de la República mexicana a participar en la convocatoria:

## RUTAS ESCÉNICAS ESTATALES

- › Circuito de artes escénicas en Aguascalientes
- › Circuito de artes escénicas en Baja California
- › Circuito de artes escénicas en Chiapas
- › Circuito de artes escénicas en Ciudad de México (Helénico en Los Pinos)
- › Circuito de artes escénicas en Guanajuato
- › Circuito de artes escénicas en Nayarit
- › Circuito de artes escénicas en Sinaloa
- › Circuito de artes escénicas en Tlaxcala (Tlaxcalteatro)

### OBJETIVOS

- Generar rutas de encuentro, exhibición y circulación para artistas escénicos profesionales de México, dedicados a la realización de puestas en escena previamente producidas y estrenadas, aptas para diversos públicos
- Fomentar la vinculación entre los estados y agentes culturales
- Diversificar, ampliar y visibilizar la oferta escénica de la República mexicana

### BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a artistas escénicos que formen Equipos de Trabajo Artístico (que en lo sucesivo y para efectos de la presente convocatoria serán denominados ETA) con trayectoria profesional comprobable de 3 (tres) años. Los ETA pueden conformarse por compañías constituidas, grupos de trabajo, colectivos de artes o artistas escénicos independientes que tengan un proyecto de puesta en escena apto para diversos públicos, de acuerdo con las consideraciones que se especifican en los apartados I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la presente convocatoria.
2. A excepción del apartado IV. Circuito de artes escénicas en Ciudad de México (Helénico en Los Pinos) que considera la participación de artistas escénicos de toda la República mexicana; el resto de los circuitos de artes escénicas considera la participación de artistas propios de su estado.
3. La disciplina (teatro, circo, danza, interdisciplina, entre otros), así como la temática, son de libre elección.
4. La duración de la puesta en escena o espectáculo propuesto no deberá ser menor a 40 o mayor a 90 minutos.
5. Para efectos de la presente convocatoria, el ETA designará a una Persona Responsable del Proyecto (que será denominada PRP), quien se convertirá en el representante del proyecto para fines administrativos. El ETA, a través de su PRP, podrá inscribir únicamente un proyecto de puesta en escena a la presente convocatoria. En todo momento, la comunicación, informes y seguimiento del proyecto serán responsabilidad de la PRP con las instituciones convocantes.
6. Las obras propuestas deberán contar con requerimientos técnicos y de producción mínimos, ser de alta movilidad escénica y tener la posibilidad de adecuarse a los espacios sede, los cuales podrán ser —de acuerdo con las necesidades del programa— cerrados o al aire libre y con condiciones lumínicas, de audio y tramoya básicas.

7. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con las instituciones y autoridades culturales de las entidades federativas participantes y con la PRP.
8. Las presentaciones se realizarán en las fechas especificadas en cada apartado de la presente convocatoria.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

9. Los ETA interesados deberán realizar el registro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#). Posteriormente se integrarán documentos digitales en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar por correo electrónico [rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx](mailto:rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx). Dicho documento debe incluir todos los requisitos que se señalan a continuación y en el mismo estricto orden:

- **Archivo descargado o captura de pantalla del prerregistro**

- **Datos generales del proyecto:**

- ▶ Nombre de la puesta en escena (idéntico a como está escrito en el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor, Indautor y a la carta de autorización del autor)
- ▶ Procedencia (estado y municipio)
- ▶ Línea de programación:
  - » Obras para infancias (indicar el rango de edad)
  - » Obras para adolescentes y adultos (indicar el rango de edad)
- ▶ Sinopsis de la puesta en escena
- ▶ Descripción del concepto de la puesta en escena
- ▶ Créditos generales del ETA
- ▶ Síntesis curricular de la PRP e integrantes del ETA en donde se exponga su trayectoria profesional
- ▶ Texto o partitura escénica
- ▶ Material comprobatorio que sustente la trayectoria del ETA postulante (fotos, programas de mano, constancias, etc.), el cual no debe exceder de 3 (tres) páginas
- ▶ Certificado del Registro Público del Derecho de Autor (Indautor) y carta de autorización del autor (a) -vigente durante 2024- para el uso de la obra bajo las condiciones de esta convocatoria. De ser el caso, carta en la que se manifieste que la obra es de dominio público
- ▶ Enlace del video de la obra completa en las plataformas Vimeo o YouTube (incluir contraseña si se trata de un video privado). El envío es obligatorio y no se tomarán en cuenta postulaciones con videos incompletos o en los que no se aprecie con claridad y en su totalidad la puesta en escena. Es responsabilidad del ETA postulante que el material pueda verse y reproducirse a través del enlace proporcionado. No se aceptarán videos en enlaces de Drive
- ▶ Enviar 3 (tres) fotografías de la puesta en escena en un solo PDF (cuya resolución mínima sea de 150 DPI)

- **Datos generales de la PRP:**

- ▶ Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial)
- ▶ Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil
- ▶ Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado por el que postula
- ▶ Constancia de situación fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán. La constancia de situación fiscal debe contar con la dirección del estado por el que postula
- ▶ Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria, reconociendo a la PRP, firmada por cada una de las personas integrantes del ETA, en la que se deberá incluir la identificación oficial vigente de cada persona. Descargue el formato [aquí](#)

- ▶ Carta firmada “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”, después de haber leído la circular del mismo nombre. Descargue el formato [aquí ▶](#)
- ▶ Carta firmada “NO VIOLENCIA”. Descargue formato [aquí ▶](#)

Los archivos deberán identificarse de acuerdo con el nombre del proyecto y de su contenido. Por ejemplo:

**Antígona\_Prerregistro.pdf**  
**Antígona\_DatosGeneralesDelProyecto.pdf**  
**Antígona\_DatosPRP.pdf**

- ▶ El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.

## RESTRICCIONES

10. No podrán ser seleccionados proyectos, ni PRP beneficiados por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura vigentes durante 2024. Sí podrán participar artistas, creadores, compañías, grupos y agentes culturales beneficiarios de algún programa, siempre y cuando las personas titulares responsables y los proyectos o sus contenidos no sean los mismos pactados en los convenios vigentes de convocatorias implementadas por la Secretaría de Cultura.
11. Las personas beneficiarias de algún programa vigente del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (antes Fonca) o de otro programa de apoyo de la Secretaría de Cultura, podrán participar, como integrantes de los ETA, siempre y cuando manifiesten por escrito que no recibirán retribución alguna por su participación en la presente convocatoria.
12. No podrán participar las personas que laboren en la Secretaría de Cultura, el Instituto Cultural de Aguascalientes, el Centro Cultural Tijuana, el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, el Instituto Sinaloense de Cultura y la Secretaría de Cultura de Tlaxcala, según corresponda. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose éste desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado, no se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales, de las instituciones participantes.
13. Los ETA que sean elegidos en la presente convocatoria no podrán ser seleccionados con la misma puesta en escena ni con la misma PRP como beneficiarios en otras convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico.
14. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.
15. La Secretaría de Cultura y el Centro Cultural Helénico, han sido enfáticos en ratificar e impulsar el compromiso de “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”; de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación. Por tal motivo, no podrán participar, como representantes o integrantes del equipo artístico, personas denunciadas o sentenciadas por hechos que impliquen violencia familiar o delitos sexuales o sean morosos(as) en el pago de pensiones alimenticias.

## CONSIDERACIONES GENERALES

16. Las puestas en escena seleccionadas se dividirán en dos líneas de programación:
  - a. Obras para infancias
  - b. Obras para adolescentes y adultos
17. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o discriminación en cualquiera de sus formas.

18. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
19. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica
20. La postulación completa se compone del llenado del formulario de preregistro y de los documentos solicitados (los pdfs) y éstos deberán aparecer como enviados en el correo de recepción señalado, en el horario límite de acuerdo al apartado correspondiente. Por lo que se recomienda realizar el llenado del preregistro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
21. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestos.
22. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
23. Cualquier modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en cualquier momento del proceso, será motivo de descalificación del proyecto.
24. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por los ETA postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
25. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos únicamente por las instituciones convocantes.
26. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas.

## **Apartado I. Circuito de artes escénicas en Aguascalientes**

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Aguascalientes que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias o adolescentes y adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre abril a septiembre de 2024. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Instituto Cultural de Aguascalientes, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos vigentes en cada entidad.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa, por lo que es importante que las puestas en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes por función.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Instituto Cultural de Aguascalientes.

## **PROCESO DE SELECCIÓN**

- V. Se seleccionarán hasta 10 (diez) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.

- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
- Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica

## PAGOS Y APOYOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Instituto Cultural de Aguascalientes. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de las puestas en escena seleccionadas, es decir: 5 (cinco) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 5 (cinco) a cargo del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- IX. El Instituto Cultural de Aguascalientes cubrirá los gastos de transporte de los ETA seleccionados que no radiquen en el municipio donde se presenten —en caso de que así se requiera—.

### Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- X. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 5 (cinco) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa “Exenta” y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Aguascalientes
  - Constancia de situación fiscal, no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

XIV. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

### **Pagos a cargo del Instituto Cultural de Aguascalientes**

XV. El Instituto Cultural de Aguascalientes otorgará a 5 (cinco) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

XVI. Si así se requiriera, para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Cultural de Aguascalientes. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.

XVII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Instituto Cultural de Aguascalientes en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.

XVIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Aguascalientes
- b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
- c. Opinión positiva del cumplimiento emitida por el SAT, correspondiente al mes en que se realizará el pago
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- e. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
- f. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- g. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

XIX. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Instituto Cultural de Aguascalientes, a la Dirección de Promoción y Difusión.

### **PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS**

XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **[rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx](mailto:rutasescenicas.helenico@cultura.gob.mx)**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

**Rutas escénicas estatales, Aguascalientes, Antígona**

XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**

- XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 3 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **miércoles 8 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **aguascalientes.gob.mx**; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Instituto Cultural de Aguascalientes.

## INFORMES

### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**rutasescnicas.helenico@cultura.gob.mx**.  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro  
Obregón, Ciudad de México

### Instituto Cultural de Aguascalientes

Dirección de Promoción y Difusión  
44 9910 2010 ext. 4028  
**auxiliarpromocion.ica@gmail.com**  
Venustiano Carranza 101, col. Centro,  
Aguascalientes

## Apartado II. Circuito de artes escénicas en Baja California

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Baja California que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias o adolescentes y adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre mayo y septiembre de 2024. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Centro Cultural Tijuana, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos vigentes en cada entidad.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa, por lo que es importante que las puestas en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes por función.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Centro Cultural Tijuana.

## PROCESO DE SELECCIÓN

- V. Se seleccionarán hasta 4 (cuatro) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica

## PAGOS Y APOYOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Centro Cultural Tijuana. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de las puestas en escena seleccionadas, es decir: 2 (dos) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) a cargo del Centro Cultural Tijuana.

- IX. El Centro Cultural Tijuana cubrirá los gastos de transporte de los ETA seleccionados que no radiquen en el municipio donde se presenten —en caso de que así se requiera—.

### **Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico**

- X. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa “Exenta” y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Baja California
  - Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XIV. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

### **Pagos a cargo del Centro Cultural Tijuana**

- XV. El Centro Cultural Tijuana otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa “Exenta” y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XVI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Centro Cultural Tijuana. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.



- XVII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Tijuana en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XVIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Baja California
  - Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Opinión positiva del cumplimiento emitida por el SAT, correspondiente al mes en que se realizará el pago
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XIX. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Centro Cultural Tijuana.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

### Rutas escénicas estatales, Baja California, Antígona

- XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**
- XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 3 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **miércoles 8 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **cecut.gob.mx**; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Centro Cultural Tijuana.

## INFORMES

### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro  
Obregón, Ciudad de México

### Centro Cultural Tijuana

Gerencia de Producción Escénica  
664 687 9600 ext. 9705  
**actividadesculturales@cecut.gob.mx** y  
**escenicahelenico@cecut.gob.mx**  
Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río  
Tijuana, Tijuana, Baja California

### **Apartado III. Circuito de artes escénicas en Chiapas**

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Chiapas que conformen un ETA, con trayectoria comprobable, y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias o adolescentes y adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre abril a septiembre de 2024. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos vigentes en cada entidad.
- III. Las funciones se realizarán en diferentes escenarios, incluyendo el Escenario Móvil de Cultura Trashumante del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas. Es importante destacar que las presentaciones podrán desarrollarse al aire libre, por lo que es fundamental que las puestas en escena participantes cuenten con las siguientes características:
  - a. Que sean de alta movilidad escénica
  - b. De pequeño formato
  - c. Con un máximo de 5 (cinco) integrantes
  - d. Con dimensiones no mayores a 5 x 5 metros
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedarán a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

#### **PROCESO DE SELECCIÓN**

- V. Se seleccionarán hasta 8 (ocho) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica

#### **PAGOS Y APOYOS**

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas. En este sentido, las instituciones convocantes cubrirán los 8 (ocho) pagos, distribuidos de la siguiente manera: 6 (seis) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) pagos a cargo del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.
- IX. El Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, en colaboración con las sedes participantes, cubrirán los gastos correspondientes a hospedaje y alimentación de los ETA seleccionados, en caso de que se requiera.

#### **Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico**

- X. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 6 (seis) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Dicho monto incluye la transportación al lugar sede de presentación. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

- XI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Chiapas
  - Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XIV. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

### **Pagos a cargo del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas**

- XV. El Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un apoyo a artistas y asociaciones culturales de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Dicho monto incluye la transportación al lugar sede de presentación.
- XVI. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XVII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Chiapas
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas

- d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

XVIII. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XIX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que se aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

### Rutas escénicas estatales, Chiapas, Antígona

- XX. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivo comprimido o a través de una liga de descarga (WeTransfer o Dropbox Transfer). **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**
- XXI. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 3 de abril de 2024, a las 14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXII. La publicación de resultados se dará a conocer el **miércoles 8 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **conecultachiapas.gob.mx**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

## INFORMES

### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn, Álvaro  
Obregón, Ciudad de México

### Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas

Coordinación de Fomento y Educación Artística  
(COEFA-CONECULTA)  
961 691 1690 ext. 118,119 y 120  
**eventosyfest@coneculta.chiapas.gob.mx**  
Blvd. Ángel Albino Corzo 2151, San Roque,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

## Apartado IV. Circuito de artes escénicas en Ciudad de México (Helénico en Los Pinos)

- I. Podrán participar artistas escénicos de toda la República mexicana que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias o adolescentes y adultos).
- II. Los proyectos seleccionados darán 2 (dos) funciones presenciales en el Complejo Cultural Los Pinos, en las fechas comprendidas entre el 1 de mayo y el 10 de diciembre de 2024. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Centro Cultural Helénico en acuerdo con el Complejo Cultural Los Pinos. Asimismo, podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa y los protocolos vigentes.
- III. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación, quedará a cargo del Centro Cultural Helénico en colaboración con el Complejo Cultural Los Pinos.

## PROCESO DE SELECCIÓN

- IV. Se seleccionarán hasta 20 (veinte) ETA que integrarán la programación artística del programa Helénico en Los Pinos.
- V. La programación de las puestas en escena seleccionadas se dividirán en dos líneas de programación:
  - a. Obras para infancias
  - b. Obras para adolescentes y adultosMismas que tendrán distinto horario de presentación con la finalidad de ofrecer una cartelera más focalizada y variada.
- VI. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica

## PAGOS Y APOYOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Complejo Cultural Los Pinos. En este sentido, las instituciones convocantes cubrirán los 20 (veinte) pagos, distribuidos de la siguiente manera: 10 (diez) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 10 (diez) pagos a cargo del Complejo Cultural Los Pinos.
- IX. Las diferentes temporadas del programa Helénico en Los Pinos se conforman cada año por los resultados del apartado correspondiente a esta convocatoria, además de las puestas en escena de producción institucional o por invitación directa, sin que esto afecte los recursos destinados para este programa.
- X. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún tipo de recursos adicionales para la transportación, hospedaje y alimentación de los ETA participantes.

### Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- XI. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 10 (diez) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XII. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XIII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIV. Será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XV. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
  - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado por el que participa

- b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
- c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
- d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
- e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

XVI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

### **Pagos a cargo del Complejo Cultural Los Pinos**

- XVII. La Secretaría de Cultura, a través del Complejo Cultural Los Pinos, otorgará a 10 (diez) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XVIII. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XIX. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Complejo Cultural Los Pinos en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XX. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado por el que participa
  - b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de

- sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

XXI. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Complejo Cultural Los Pinos a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XXII. La recepción de las postulaciones se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que se aplica y el nombre del proyecto de puesta en escena. Por ejemplo:

### Rutas escénicas estatales, Helénico en Los Pinos, Antígona

- XXIII. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivos comprimidos o a través de una liga de descarga (WeTransfer o Dropbox Transfer). **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**
- XXIV. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 3 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.
- XXV. La publicación de resultados se dará a conocer el **miércoles 8 de mayo de 2024** en el sitio: **helenico.gob.mx** y **lospinos.cultura.gob.mx** así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Complejo Cultural Los Pinos.

## INFORMES

### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

### Complejo Cultural Los Pinos

Departamento de coordinación y programación  
55 4155 0200 ext. 2426  
**djimenezr@cultura.gob.mx**  
Molino del Rey 252, Bosque de Chapultepec, 1.ª  
Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México

## Apartado V. Circuito de artes escénicas en Guanajuato

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Guanajuato que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias o adolescentes y adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre abril y agosto de 2024. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos vigentes en cada entidad.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa, por lo que es importante que las puestas en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes por función.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

## PROCESO DE SELECCIÓN

- V. Se seleccionarán hasta 4 (cuatro) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica

## PAGOS Y APOYOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirá los pagos correspondientes a la mitad de las puestas en escena seleccionadas, es decir: 2 (dos) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) a cargo del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.
- IX. El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato cubrirá los gastos de transporte de los ETA seleccionados que no radiquen en el municipio donde se presenten —en caso de que así se requiera—.

### Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- X. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa “Exenta” y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
  - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Guanajuato
  - b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - d. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas



- e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XIV. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XV. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

### **Pagos a cargo del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato**

- XVI. El Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA —menos las retenciones e impuestos correspondientes de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de la entidad—, por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- XVII. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago.
- XVIII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XIX. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Guanajuato
  - b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - c. Opinión positiva del cumplimiento emitida por el SAT, correspondiente al mes en que se realizará el pago
  - d. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - e. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - f. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - g. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XX. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XXI. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

### Rutas escénicas estatales, Guanajuato, Antígona

XXII. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**

XXIII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 3 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XXIV. La publicación de resultados se dará a conocer el **miércoles 8 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **cultura.guanajuato.gob.mx**; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato.

## INFORMES

### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx.  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

### Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato

Dirección de Producción y  
Programación Cultural  
473 7340960 ext. 101  
convocatorias.iecg@guanajuato.gob.mx  
De Sopena 10, col. Centro,  
Guanajuato, Guanajuato

## Apartado VI. Circuito de artes escénicas en Nayarit

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Nayarit que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias o adolescentes y adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas entre abril y septiembre de 2024. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, mismas que sucederán en alguno de los municipios del estado y de acuerdo con los protocolos vigentes en cada entidad.
- III. Las funciones podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa, por lo que es importante que las puestas en escena participantes sean de alta movilidad escénica, de pequeño formato y de no más de 5 (cinco) integrantes por función.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

## PROCESO DE SELECCIÓN

- V. Se seleccionarán hasta 4 (cuatro) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística

- Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
- Viabilidad de movilidad escénica

## PAGOS Y APOYOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit. En este sentido, cada una de las instituciones convocantes cubrirán los pagos correspondientes a la mitad de las puestas en escena seleccionadas, es decir: 2 (dos) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 2 (dos) a cargo del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.
- IX. El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit cubrirá los gastos de transporte de los ETA seleccionados que no radiquen en el municipio donde se presenten —en caso de que así se requiera—.

### Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

- X. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa “Exenta” y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del premio, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Para recibir el premio la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Nayarit
  - Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XIV. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

## Pagos a cargo del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

- XV. El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit otorgará a cada uno de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA—menos las retenciones e impuestos correspondientes de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de la entidad—, por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. Los pagos se otorgarán a mes vencido una vez finalizadas las actividades y presentaciones por las que fueron seleccionados los ETA.
- XVI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago.
- XVII. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XVIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Nayarit
  - Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Opinión positiva del cumplimiento emitida por el SAT, correspondiente al mes en que se realizará el pago
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XIX. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

- XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

### Rutas escénicas estatales, Nayarit, Antígona

- XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**
- XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 3 de abril de 2024** a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **miércoles 8 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **cecan.nayarit.gob.mx**; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

## INFORMES

### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación  
y Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**rutasescnicas.helenico@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

### Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

Dirección Cultural  
311 910 2622  
**dcultura.cecan@nayarit.gob.mx**  
Avenida México 115, col. Centro, Tepic, Nayarit

## Apartado VII. Circuito de artes escénicas en Sinaloa

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Sinaloa que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas, estrenadas y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias o adolescentes y adultos). Los ETA deberán estar conformados al menos en un 80% por sinaloenses de nacimiento o con una residencia comprobable en el estado de por lo menos 4 años.
- II. Este programa es un modelo de circulación basado en la gestión colaborativa, donde la participación de las autoridades culturales municipales es fundamental para alcanzar sus objetivos. Las sedes serán determinadas y programadas por el Instituto Sinaloense de Cultura, en los diferentes municipios del estado. Las autoridades municipales culturales se comprometerán a aportar el espacio para la realización de las funciones, equipo de audio e iluminación suficiente, así como la difusión del proyecto de puesta en escena que garantice la afluencia del público.
- III. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales entre abril y octubre de 2024, mismas que estarán sujetas a los cambios climatológicos del estado. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por la Dirección de Programación Artística del Instituto Sinaloense de Cultura, de acuerdo con el numeral anterior. Asimismo, podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa y los protocolos vigentes en cada entidad.
- IV. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con el Instituto Sinaloense de Cultura.

## PROCESO DE SELECCIÓN

- V. Se seleccionarán hasta 6 (seis) ETA que integrarán la programación artística de esta ruta estatal.
- VI. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VII. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica

## PAGOS

- VIII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y el Instituto Sinaloense de Cultura. En este sentido, las instituciones convocantes cubrirán los 6 (seis) pagos, distribuidos de la siguiente manera: 2 (dos) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 4 (cuatro) pagos a cargo del Instituto Sinaloense de Cultura.

- IX. Las instituciones convocantes no otorgarán ningún tipo de recursos adicionales para la transportación, hospedaje y alimentación de los ETA participantes.

### **Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico**

- X. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 2 (dos) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XI. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- XII. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.
- XIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Sinaloa
  - Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XIV. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

### **Pagos a cargo del Instituto Sinaloense de Cultura**

- XV. El Instituto Sinaloense de Cultura otorgará a 4 (cuatro) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- XVI. Para la recepción del pago del premio, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Sinaloense de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.

XVII. Para recibir el pago del premio, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con el Instituto Sinaloense de Cultura en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.

XVIII. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:

- a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Sinaloa
- b. Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
- c. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
- d. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- e. Se deberá realizar la firma de la carta compromiso y del contrato correspondiente, así como un informe previo de actividades para la recepción del pago

XIX. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Instituto Sinaloense de Cultura —vía electrónica y de manera física— a través de cualquier servicio de paquetería exprés o personalmente, en original y debidamente firmada de manera autógrafa.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XX. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescénicas.helenico@cultura.gob.mx**. Se deberá colocar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

### Rutas escénicas estatales, Sinaloa, Antígona

XXI. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivos comprimidos o a través de una liga de descarga (WeTransfer o Dropbox Transfer). **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**

XXII. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 3 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de la recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XXIII. La publicación de resultados se dará a conocer el **miércoles 8 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **culturasinaloa.com**, así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico y del Instituto Sinaloense de Cultura.

## INFORMES

### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y  
Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**rutasescénicas.helenico@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

### Instituto Sinaloense de Cultura

Dirección de Programación Artística  
667 713 8460  
**rodolfo.arriaga@culturasinaloa.gob.mx**  
Calle Gral. Rafael Buelna Tenorio s/n, col. Centro,  
Culiacán Rosales, Sinaloa

## **Apartado VIII. Circuito de artes escénicas en Tlaxcala. (Tlaxcalteatro)**

- I. Podrán participar artistas escénicos residentes en el estado de Tlaxcala que conformen un ETA, con trayectoria comprobable y con puestas en escena producidas (que cuenten con toda su producción escénica), de alta movilidad escénica, de pequeño formato, de reciente creación (no más de un año) y dirigidas a cualquiera de las líneas de programación (infancias o adolescentes y adultos).
- II. Las puestas en escena seleccionadas realizarán 2 (dos) funciones presenciales en las fechas comprendidas durante el mes de septiembre de 2024; estas podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, de acuerdo con las necesidades del programa y los protocolos vigentes de cada entidad. Las sedes y fechas de presentación serán propuestas y gestionadas por la Secretaría de Cultura de Tlaxcala, de común acuerdo con el Centro Cultural Helénico, en colaboración con las autoridades culturales municipales. Los ETA seleccionados podrán proponer un espacio comunitario para una de las funciones.
- III. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedará a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con la Secretaría de Cultura de Tlaxcala.

### **PROCESO DE SELECCIÓN**

- IV. Se seleccionarán hasta 6 (seis) ETA que integrarán la programación de esta ruta escénica estatal.
- V. La selección de los ETA participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- VI. Para la selección de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:
  - Calidad del texto o partitura escénica
  - Solidez del equipo creativo
  - Particularidad y pertinencia de la propuesta artística
  - Congruencia entre los elementos de la propuesta escénica y de producción
  - Viabilidad de movilidad escénica

### **PAGOS**

- VII. Los recursos asignados a este programa serán otorgados de manera equitativa por la Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Tlaxcala. En este sentido, las instituciones convocantes cubrirán los pagos correspondientes a la mitad de los proyectos seleccionados, es decir: 3 (tres) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 3 (tres) pagos a cargo de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala.

### **Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico**

- VIII. La Secretaría de Cultura, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará a 3 (tres) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un premio único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena y por concepto de viáticos. El otorgamiento del premio es exento del ISR, con fundamento en el Artículo 93 fracción XXIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará, deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
- IX. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del premio.
- X. Para recibir el premio, las PRP deberán suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes. Las PRP y los ETA seleccionados estarán obligados a la presentación pública de los resultados del proyecto en los términos expuestos en este documento y en la carta compromiso.



- XI. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Tlaxcala
  - Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas
  - Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
  - Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago
- XII. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta del ETA seleccionado.

### **Pagos a cargo de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala**

- XIII. La Secretaría de Cultura de Tlaxcala otorgará a 3 (tres) de los ETA seleccionados que le fueron asignados, un pago por servicios profesionales único e indivisible de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA —menos las retenciones e impuestos correspondientes de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestarios de la entidad—, por la presentación de 2 (dos) funciones de su proyecto de puesta en escena y por concepto de viáticos. Los pagos se otorgarán a mes vencido, a partir de la fecha de ingreso del trámite de pago, con la documentación correspondiente emitida por la PRP, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- XIV. Para la recepción del pago, la PRP deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para ello, deberá contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante todo el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago.
- XV. Para recibir el pago, será necesario que la PRP suscriba un acuerdo con la Secretaría de Cultura de Tlaxcala en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
- XVI. Para recibir el pago la PRP deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, debe contar con la dirección del estado de Tlaxcala
  - Constancia de situación fiscal no mayor a un mes de antigüedad. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen simplificado de confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de incorporación fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
  - Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a un mes de antigüedad, emitida por la Secretaría de Gobernación
  - Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. La dirección del comprobante de domicilio deberá coincidir exactamente con la indicada en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas

- e. Estado de cuenta a nombre de la PRP, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a un mes al momento de su solicitud. El estado de cuenta deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
- f. Se deberá realizar un informe de actividades para la recepción del pago

XVII. La documentación será solicitada oportunamente a los ETA seleccionados y deberá entregarse en las instalaciones de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala en formato impreso y digital.

## PERIODO DE RECEPCIÓN Y RESULTADOS

XVIII. La recepción de proyectos se llevará a cabo a través del correo electrónico: **rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**. Se deberá indicar en el asunto el nombre de la convocatoria, el programa al que aplica y el nombre del proyecto. Por ejemplo:

### Rutas escénicas estatales, Tlaxcala, Antígona

XIX. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB o, de ser necesario, tendrán que enviarse como archivo comprimido o a través de una liga de descarga (WeTransfer o Dropbox Transfer). **No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.**

XX. La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y la fecha límite para la recepción de propuestas será el **miércoles 3 de abril de 2024**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. Se tomará en cuenta la hora de recepción de la propuesta, no la hora del envío.

XXI. La publicación de resultados se dará a conocer el **miércoles 8 de mayo de 2024** en los sitios: **helenico.gob.mx** y **culturatlaxcala.com.mx**; así como en las redes sociales del Centro Cultural Helénico, de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala y del Centro de las Artes de Tlaxcala.

## INFORMES

### Centro Cultural Helénico

Jefatura del Departamento de Programación y Proyectos con los Estados  
55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461 y 7420  
**rutasescenicahelenico@cultura.gob.mx**  
Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón, Ciudad de México

### Secretaría de Cultura de Tlaxcala

Coordinación del Centro de las Artes de la Secretaría de Cultura de Tlaxcala  
241 418 8960 ext. 164 y 178  
**talleres.formacion.ceart@gmail.com**  
Calle Fernando Solana 1, col. San Luis Apizaquito,  
Apizaco, Tlaxcala



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



gov.mx/cultura